

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 22 DE JUNIO DE  
2011-**

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9,00 horas del día 22 de junio de 2011, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D<sup>a</sup> ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, , D.<sup>a</sup> SONIA CASTILLO MEDINA, D. GUILLERMO SANCHEZ MOLINA, D.<sup>a</sup> BLANCA ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, D. FRANCISCO ALVAREZ CASTILLO, D.<sup>a</sup> SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D<sup>a</sup> MARIA ENCARNACION ALVAREZ MADRID, DON JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ D<sup>a</sup> FRANCISCA VELAZQUEZ GARCIA Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

Se excusa la ausencia de D. PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ por encontrarse de viaje

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 10 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

**1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS  
DOS SESIONES ANTERIORES.**

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión celebrada el 11 de junio de 2011, la misma resultó aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes.

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión celebrada el 16 de junio de 2011, por la Portavoz del Grupo Socialista se advierte la existencia de un error material en el punto 5 relativo a la designación de los representantes en la Junta Administrativa de Propiedad particular, por el Grupo Socialista, donde dice:

“Por el Grupo Socialista: D. José Antonio García Fernández.”

Debe decir:

“Por el Grupo Socialista: D. José Antonio García Fernández y suplente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Álvarez Madrid. “

También se advierte la existencia de un error material, en el punto 7, relativo a la Resolución en materia de delegaciones en los concejales. Donde dice:

D. Guillermo Sánchez Molina: **Deportes, Empleo y Cultura.**

Debe decir:

D. Guillermo Sánchez Molina: **Deportes, Empleo y Comunes**

Y no existiendo otras alegaciones, y sometida a votación, el acta de la sesión celebrada el 16 de junio de 2011 resultó aprobada con las rectificaciones anteriormente citadas, por unanimidad de los 10 miembros presentes.

## **2.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Y DEROGACIÓN.**

Por la presidencia se dio cuenta de su propuesta, vista la actual situación de crisis económica, de supresión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y la rebaja en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica al mínimo establecido.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta por la portavoz del Grupo Popular su apoyo a la propuesta, ya que se trata de cumplir con nuestro compromiso de ayudar a las familias de Güéjar Sierra en esta situación de crisis.

Por la Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta igualmente e su apoyo a la propuesta.

El asunto ha sido dictaminado de manera favorable por la Comisión de Hacienda, por unanimidad de sus miembros.

Por lo que sometido el asunto a votación el pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los artículos de las Ordenanza Fiscal siguiente:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA. El art. 5 queda redactado como sigue:

Articulo 5. Cuota.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se aplicará el siguiente coeficiente de incremento :1,00.
2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

**CLASE DE VEHICULO:**

Potencia.....Cuota  
(euros)

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales.....12,62

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....34,08

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....71,94

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....89,61

De 20 caballos fiscales en adelante.....112,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas.....83,30

De 21 a 50 plazas.....118,64

De más de 50 plazas.....148,30

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg de carga útil.....42,28

De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil.....83,30

De más de 2.999 Kg a 9.999 kgs de carga útil.....118,64

De más de 9.999 kg de carga útil.....148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales.....	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales.....	27,77
De más de 25 caballos fiscales.....	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil.....	17,67
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil.....	27,77
De más de 2.999 kg de carga útil.....	83,30
Otros vehículos:	
Ciclomotores.....	4,42
Motocicletas hasta 125cc.....	4,42
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc.....	7,57
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 cc.....	15,15
Motocicletas de mas de 500 hasta 1000 cc.....	30,29
Motocicletas de mas de 1000 cc.....	60,58

3.- Si se modificara el cuadro de cuotas establecido en el art. 95.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento, del 1,00, se aplicará sobre las nuevas cuotas de tarifas que se establecieran en el art. 95.1.

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, y comenzará aplicarse a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Aprobar la supresión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y derogar la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto.

La supresión de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, y comenzará aplicarse su derogación a partir del 1 de enero de 2012.

**TERCERO-** De conformidad con el artículo 17 deL Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las modificaciones se expondrán a público por espacio de 30 días hábiles, para oír reclamaciones, y en caso de no presentarse este acuerdo quedará elevado a definitivo.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

### **3.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR.**

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta, con objeto de incrementar el importe de ayudas para libros de texto y material escolar en el Municipio de Güéjar Sierra en un veinte por ciento.

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta su apoyo a la propuesta de incrementar el importe de las ayudas, siguiendo con las directrices de ayudar a las familias de Güéjar sierra, aunque esta materia no sea esta nuestra competencia.

Por la Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta también su apoyo a la propuesta aunque le gustaría que estas ayudas fueran para todos los vecinos de Güéjar aunque estudien fuera del municipio, ya que hay libertad de elegir centro.

Por el Alcalde se manifiesta que teniendo el centro aquí, pensamos que deben de estar aquí para que se subvencione. Además es que si no también corremos el riesgo de que la gente se empadrone para recibir la subvención.

Por la Portavoz del Grupo Socialista se pregunta también por qué no se tienen en cuenta los ingresos familiares, y si hay dinero suficiente en la partida para el incremento.

El alcalde manifiesta que los ingresos familiares no se contempló por que tampoco se trata de una cantidad importante, pero se puede estudiar y valorar.

Y creemos que existe dinero suficiente, ya que siempre hay menos solicitudes, y si no es así , se modificará la consignación.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas para libros de texto y material escolar en el municipio de Güéjar Sierra, en el siguiente artículo que queda redactado como sigue:

#### **5.- Cuantía**

La dotación individual por cada alumno /a-curso, se establece como máximo en un importe de 60 euros.

En el supuesto de que el conjunto de solicitudes supere la dotación prevista en el presupuesto corriente se procederá a prorratear la citada entre las peticiones habidas, teniendo en consideración, a los efectos del prorrateo, el número de solicitudes presentadas.

La presente modificación entrará en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.2 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Su publicación en el boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios, para información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la corporación. De no producirse éstas, la modificación de la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

#### **4.- APROBACION FIESTAS LOCALES**

Por la presidencia se manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 11 de Octubre de 1993, y como cada año es preciso determinar los días de fiesta local durante el año 2012, por lo que se propone los días 13 y 14 de Agosto.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por la portavoz del Grupo socialista.

Por lo que sometido el asunto a votación, el pleno por unanimidad de los 10 miembros presentes acuerda:

- Designar como días de fiesta local, retribuíbles y no recuperables en el municipio de Güéjar Sierra para el ejercicio de 2012:

Día 13 y 14 de Agosto.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

#### **5.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2011.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011, dictada por razones de urgencia, para personación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo Sección 2ª, en el recurso nº 010/0000698/2011, interpuesto por la Diputación de Granada frente a la sentencia dictada a favor del ayuntamiento en relación a la reclamación del pago de los intereses por el anticipo del impuesto sobre bienes inmuebles del pantano, y designar abogado y procurador.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por la Portavoz del Grupo Socialista.

Por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes acuerda ratificar la resolución dictada por la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011, por la que se acuerda:

**PRIMERO.-** Acordar , en virtud de las facultades conferidas en el artículo 21-1-k, de la Ley de Bases de Régimen Local, por motivos de urgencia, la personación ante la Sala 3ª de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo Sección 2ª , recurso nº 010/0000698/2011, designando como procuradora a DOÑA MONICA DE LA PALOMA FENTE DELGADO, de Madrid, para que asuma la representación, y a la Letrada Asesora Jurídica Interina de este Ayuntamiento, Remedios Ortigosa Rubio, para que asuma la defensa de la Corporación.  
Dando cuenta al Pleno de la Corporación en su próxima convocatoria para su ratificación.

## **6.- APROBACION PRORROGA DELEGACION DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRAFICO.**

Por la presidencia se manifiesta que visto que ha finalizado el plazo por el que se asumieron las competencias sancionadoras por infracciones a normas de Tráfico y Circulación cometidas en las vías urbanas el municipio, por delegación de este ayuntamiento.

Visto que este Ayuntamiento no dispone de medios personales para tramitar las sanciones que imponen los agentes municipales, ni disponibilidades presupuestarias para contratar a más personal, es por ello que se propone solicitar de nuevo la delegación de las competencias.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta el apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por la Portavoz del Grupo Socialista.

Por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes acuerda:

.- Solicitar de nuevo, la delegación de competencias para la tramitación y sanción de las infracciones a normas de circulación cometidas en las vías urbanas de este municipio, y su asunción por la Jefatura Provincial de Tráfico, motivada en la insuficiencia de los servicios municipales para desarrollar dichas funciones.

.- Remitir certificación de este acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

Y no existiendo más asuntos que tratar y siendo las 9,30 horas del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la Sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.